



Presidencia

OFICIO: 0800/17/00544

SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE

Por este conducto y en respuesta al exhorto efectuado el pasado 07 de septiembre, entregado a este H. Ayuntamiento a través del oficio No. DGPL-1P3A.-340, mediante el cual solicitan se reconsideren los artículos 71 y 72 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, le comunico que la reforma para la modificación de las regulaciones excesivas a las que hace mención, aprobadas en la pasada administración, fueron abrogadas por el pleno de este Ayuntamiento el día 28 de agosto del presente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a 05 de octubre del 2017

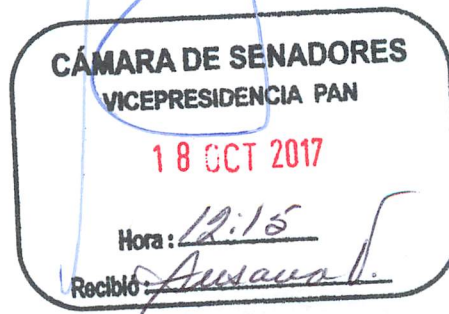
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”



LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



Gobierno de
Zapopan
2015 - 2018

Presidencia Municipal
Zapopan. Hidalgo #151,
Centro Histórico, Zapopan,
Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

1950

1950

1950

REPUBLICAN PARTY
OF THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.-340

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2017

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Federalismo con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, a través de su Presidente Municipal, a reconsiderar los artículos 71 y 72 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan aprobado el pasado 31 de enero, así como a realizar las adecuaciones conducentes, en virtud de que en sus contenidos se advierten disposiciones regulatorias excesivas, como el caso de considerar obras menores sujetas a permiso municipal como la pintura, carpintería y cristalería, por citar las más ilustrativas; a fin de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, así como a cumplir con los objetivos nacionales y estatales para el desarrollo urbano y de vivienda".

Atentamente




SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
Vicepresidente